

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país

Nota de Prensa NP 67/2018 1 de agosto de 2018

## Ley 1670 sustenta la acuñación de monedas conmemorativas

El Banco Central de Bolivia (BCB) informó que la acuñación de monedas conmemorativas, como ser la correspondiente a la Constitución Política del Estado (CPE) y las que rinden homenaje a las gestas libertarias de los departamentos de Bolivia, entre otros acontecimientos históricos, se sustenta en el Artículo 12 de la Ley 1670.

La norma establece que el Ente Emisor debe contratar la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se emitan con fines conmemorativos o numismáticos, con sujeción a las normas generales de contratación de bienes y servicios para el Estado.

En esa línea, el BCB aseguró que en el caso de la moneda alusiva a la CPE se siguieron los pasos legales y administrativos en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, incluyendo la publicación de la Convocatoria y el Documento Base de Contratación (DBC) en la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional (LPI N°001/2010-1C).

Por otro lado, se aclaró que el costo unitario de acuñación de cada moneda es de Bs155,76, siendo su precio de venta (que incluye el IVA) de Bs200 por moneda.

En cuanto a la venta de estas monedas el Ente Emisor manifestó que las monedas conmemorativas son vendidas por lo general en las ferias y eventos similares en los que participa el BCB y que también están disponibles en la sección de cajas, habiéndose vendido al 30 de julio 2.876 monedas, que generaron una utilidad neta de Bs52.444,44.